



DE LA

PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1976

Número 2.911

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Juntas Municipales del Censo Electoral

Locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, donde han de instalarse los Colegios Electorales para efectuar la votación del Referéndum Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 2.636/76, de 19 de noviembre y que ha de tener lugar el próximo día 15 de diciembre.

CUARTA RELACION

Brabos.—Escuela.
Encinares.—Escuela de niños.
Muñogrande.—Escuelas.
San Esteban del Valle.—Ayuntamiento.
Santo Tomé de Zabarcos.—Ayuntamiento.
Sigeres.—Ayuntamiento.
Villarejo del Valle.—Escuela mixta.
Santa Cruz del Valle.—Escuela de párvulos.
Avila, 11 de diciembre de 1976.

Número 2.918

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito número dos, por medio de transferencias por un importe total de dos millones trescientas mil pesetas, para reforzar Partidas del Presupuesto Ordinario.

Lo que se hace público en este periódico oficial a efectos de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Avila, a 13 de diciembre de 1976.
El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 2.876

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que a continuación se expresará, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorga el apartado primero de la Orden Ministerial de 19 de Febrero de 1975 y haciendo uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud de Convenio Fiscal para exacción del impuesto que se indica en el número «Segundo», formulada por la Agrupación de Contribuyentes que se relaciona en el número «Sexto» de este Acuerdo.

Segundo.—La solicitud de Convenio comprendida en este Acuerdo, se refiere al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de este Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Jefatura de Inspección de esta Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad prin-

cipal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el Censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.—Cualquier contribuyente integrado en esta Agrupación que no desee formar parte del Convenio solicitado, hará constar su renuncia ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.—La Agrupación cuya solicitud de Convenio queda admitida a trámite en los términos que preceden, de Mención, Agrupación y Sector, es la siguiente:

AV-1.—Almacenistas de Piensos, 1.541.

AV-2.—Rematantes y aserradores de madera, 3.121.

AV-3.—Almacenistas de ferreterías, 7.341.

AV-4.—Fabricantes de tejas y ladrillos, 6.121.

AV-5.—Imprentas y Tipografías, 3.451.

AV-6.—Industrias de Piedra natural, 6.164.

AV-7.—Fabricantes derivados del cemento, 6.123.

AV-8.—Almacenistas materiales de construcción, 6.141.

AV-10.—Fabricantes de productos cárnicos, 1.121.

AV-11.—Grupo Sindical de Colonización.—Elaboración de vinos, 1.925.

AV-12.—Almacenistas de coloniales, 1.841.

AV-13.—Instalaciones Fontanería, Calefacción y Cristalería, 6.158.

AV-14.—Instalaciones y reparaciones eléctricas, 6.161.

AV-15.—Carpintería metálica y Cerrajería, 7.321.

AV-16.—Recauchutados y Vulcanizados, 4.351.

AV-17.—Talleres de reparación de vehículos, 7.454.

AV-18.—Talleres de Tintorería y limpieza, 2.654.

Avila, 3 de Noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 2.906

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Cebreros (Ávila) con destino a la instalación de los Servicios de Postales y Telegráficos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Ávila en horas de Oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Ávila, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cebreros y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta de adjudicatario del concurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.
—El Director General, (ilegible).

Número 2.917

Delegación Provincial de Trabajo**Jornada Laboral del día 15 de diciembre**

De conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 9 del corriente mes de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» del día 10, y de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, esta Delegación de Trabajo pone en conocimiento de

todas las Empresas que, el próximo día 15, deberán conceder a los trabajadores mayores de 21 años un permiso retribuido dentro del período de votación (desde las 9 a las 20 horas) para poder emitir su voto con ocasión del Referéndum convocado para dicho día. Este permiso retribuido tendrá una duración de tres horas, salvo en aquellos supuestos en que al trabajador le corresponda votar en municipio distinto de aquél en que radique el centro de trabajo, en cuyo caso el permiso será de cuatro horas.

Las Empresas podrán organizar los turnos necesarios, entre las 9 y las 20 horas del citado día 15, para que los trabajadores que gocen de la condición de electores puedan cumplir el expresado deber inexcusable de carácter público.

Las Empresas quedan también facultadas para pedir a los trabajadores la exhibición de la certificación expedida por la correspondiente Mesa electoral que acredite el ejercicio del voto.

Ávila, 13 de diciembre de 1976.
El Delegado de Trabajo, Luis Álvarez Rosa.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Blascosancho, 9 de diciembre de 1976.—El Alcalde, A. Almarza.
—2.908

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de noviembre

de 1976, las relaciones de derechos y obligaciones que deben causar baja en la Liquidación del Presupuesto ordinario de 1975; se expone al público la que hace referencia a obligaciones, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan los acreedores hacer valer su derecho.

Al efecto se hace constar que el hecho de figurar en la relación no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

RELACION QUE SE CITA

1.—D. León Álvarez, por gastos de viaje al Valle de los Caídos, 6.552 pesetas.

2.—D. Marcelino Mesón Gómez, por diferencia pendiente de obras realizadas en la calle de Los Navarros, 82.290 pesetas.

Piedralaves, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).
—2.849

Ayuntamiento de Bernuy Salinero

ANUNCIO

Por quince días, se exponen al público los padrones de Gotereo de Canales y Canalones, para su examen y oír reclamaciones.

Bernuy Salinero, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Blas Sánchez Jiménez.
—2.850

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Aprobadas que han sido por este Ayuntamiento las condiciones económicas administrativas que en unión de las técnicas facultativas han de regir en el aprovechamiento de los pastos del Monte Pinar y Sierra del Monte número 19 de los Propios de este Ayuntamiento para el año forestal de 1977, se encuentran las mismas expuestas al público por espacio de ocho días a sus efectos de reclamaciones.

Pedro Bernardo, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Fermín Martínez.
—2.853

IMPRESA PROVINCIAL AVILA